

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00115 00***

Sustanciación: 1033

En atención a la actuación adelantada, el Juzgado corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días de las excepciones formuladas por el curador ad-litem que representa a la ejecutada, conforme al artículo 443 del C.G.P.

Vencido dicho término, ingrésese el proceso a Despacho Juzgado para continuar con el trámite del mismo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 160
Fecha de notificación por estado 19/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d998e2fe7a777c59ef23faa1ce0ffa4938854f7ca1b15b912d87fbd7418ccc8**

Documento generado en 16/09/2022 11:08:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>